MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TERCERA ZONA DE RECLUTAMIENTO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RADICADO No 313 /MDN-CGFM-COEJE-SCCEJ-JEMGF-COREC-ZONA3-DIM16/JURID 1 10

Santiago de Cali, 22 de Noviembre del 2018

Señores
SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CERTIFICACIÓN PROVISIONAL LEY 1780 DE 2016.

De conformidad a lo solicitado por el ciudadano **JESUS DAVID MARTINEZ HOLGUIN** Identificado con cedula de ciudadanía No.**1.130.681.677,** relacionado con el estado actual de su situación militar y si es beneficiario de la Ley 1780 de 2016 "por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones", con toda atención me permito certificar lo siguiente:

Una vez verificados los datos del ciudadano en el Sistema de Información de Reclutamiento (FENIX), se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar Nº 16 y fue clasificado en el artículo 25 de la Ley 1861 de 2017, desde el 09/07/2006 y su estado actual es **EN LIQUIDACION –POR LIQUIDAR**. En la actualidad el ciudadano debe continuar con el proceso de liquidación de la cuota de compensación militar, una vez este procedimiento sea reglamentado y sistematizado conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1861 de 2017.

Finalmente el ciudadano cuenta con dos (02) meses, a partir de la fecha de elaboración de este certificado, para definir su situación militar, tal y como lo indica el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

Atentamente,

MY.NELSON NARANJO BARRERA
Comandante Del Distrito Militar No.16.

Elaboro: Abogado. Andrés Rodríguez
Asesor Jurídico Tercera Zona De Reclutamiento

Scanned by CamScanner